

## ASUNTO: PRIMER TRIMESTRE DE 2014

Estimado Compañero:

Como sabes el día 1 de Abril se abrirá el plazo para presentar declaración autoliquidación de Pago Fraccionado y Retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la liquidación de colaboradores y de alquiller de bienes inmuebles urbanos, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2014. Asimismo, se inicia el plazo para la liquidación del PRIMER TRIMESTRE DE 2014 DEL I.G.I.C..

En este punto conviene recordar que, desde el día 1 de Enero del pasado año, está en vigor la eliminación de la franquicia fiscal recogida en el artículo 10.1.28 de la Ley 20/1991 que establecía la existencia de exención por volumen de operaciones. Esto quiere decir que todos los profesionales, que estén en el ejercicio de la actividad, y propietarios de locales que tengan éstos cedidos en arrendamiento deberán liquidar el IGIC correspondiente a este primer trimestre.

Es importante recordarte que si deseas efectuarlas a través de la Demarcación, deberás aportar, NO MÁS TARDE DEL DÍA 14 DE ABRIL, los datos que seguidamente se indican y que son los siguientes:

- IMPORTE DE LOS HONORARIOS ÍNTEGROS PERCIBIDOS DURANTE EL PERÍODO IMPOSITIVO (ENERO A MARZO DE 2014.)
- IMPORTE DE LOS GASTOS PRODUCIDOS DURANTE EL MISMO PERÍODO (ENERO A MARZO DE 2014).
- RETENCIONES QUE, COMO PROFESÍONAL, TE HUBIESEN PRACTICADO EN EL REPETIDO PERÍODO.
- PAGOS EFECTUADOS A COLABORADORES CON EXPRESION DE SUS DATOS IDENTIFICATIVOS.
- SALARIOS ABONADOS DURANTE EL TRIMESTRE.
- IMPORTE DE LAS RENTAS DE ALQUILER ABONADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE MARZO
  - IMPORTE DEL I.G.I.C. REPERCUTIDO Y SOPORTADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE (ENERO A MARZO DE 2014)

## SOCIEDADES

Además de la obligación, en su caso, referente al ingreso de las retenciones antes indicadas, también en los veinte primeros días, corresponde el pago a cuenta del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, debiendo, en cualquier caso, aportar la documentación en la misma fecha, consistiendo dicha documentación fundamentalmente en la última liquidación del Impuesto Sobre Sociedades.

Recibe un cordial saludo

ESTEBAN RAMOS PÉREZ ASESOR FISCAL

Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias